

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 219 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lucía Sánchez Saavedra, contra la empresa “Clínicas Control Dent, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado auto de desistimiento de fecha 10 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 2011.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que llamado por el agente judicial, no obstante estar citado en forma legal y puestos en comunicación telefónica con la letrada de la demandante doña Isabel Castro Zurdo, manifiesta que la actora desiste de su demanda.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 10 de mayo de 2011.—Vistos por mí doña Carmen Camargo Sánchez, ilustrísima magistrada-juez de lo social del número 10 de Madrid, las presentes actuaciones, paso a dictar la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clínicas Control Dent, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.899/11)